

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 1 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0046009

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ALACARTTA

Reivindicación de colores: Rojo (PANTONE 1787 C, HEX #F4364C), gris (PANTONE 411 C, HEX #5E514D) y blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Servicios de software como servicio (SaaS) no descargable impulsado por inteligencia artificial para restaurantes, cafeterías y negocios gastronómicos; provisión de plataformas tecnológicas en línea no descargables para diseño, gestión, personalización, publicación, actualización y optimización de cartas digitales; diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y actualización de software no descargable para gestión de productos gastronómicos, categorías, precios, promociones y disponibilidad; servicios tecnológicos de analítica de datos, analítica predictiva, recomendación automatizada, generación de insights comerciales e indicadores de atractivo comercial de productos gastronómicos; provisión de herramientas tecnológicas no descargables para medición de desempeño, conversión, interacción y comportamiento de clientes frente a cartas digitales; integración tecnológica con pasarelas de pago de terceros; automatización tecnológica de promociones, comunicación

contextual e inteligencia comercial aplicada a cartas digitales; consultoría tecnológica relacionada con plataformas digitales, inteligencia artificial, analítica de datos y optimización de experiencias digitales para negocios gastronómicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ALACARTTA S.A.S.
Carrera 65 A 98 25 Oficina 4004
BOGOTÁ 111121 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Julian Andres Moreno Orozco, Vereda Verganzo, Conjunto Reservas del Cacique, Casa 1, TOCANCIPA 251017 CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.